GS-2025-150454-Meba

POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

Soledad, 05 noviembre de 2025

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"ARRIENDO DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, UBICADO EN EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA (NUSEFA) SOLEDAD-ATLANTICO, DESTINADO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VENTA DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA, INCLUYENDO IMPUESTOS DE LEY."

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80131502	Servicios de gestión, Servicios profesionales de empresa y Servicios administrativos	**Servicios inmobiliarios**	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones	Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor mensual estimado para el presente proceso de arriendo del inmueble es de **NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MODENA LEGAL**($996.498,00) **INCLUIDO IVA**, y el valor total de los diez (10) meses del valor del arriendo es de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS** ($9.964.980,00) IVA incluido.

VALOR CANON MENSUAL, IVA INCLUIDO.	($996.498,00)
VALOR DEL CONTRATO, IVA INCLUIDO.	($9.964.980,00).

Los pagos de los servicios públicos (energía y agua) estarán a cargo del arrendatario y será acorde a la facturación o medición de las empresas prestadoras del servicio.

Observación: A partir del 01-01-2026 se ajustara valor canon del arriendo y valor total de acuerdo al IPC aprobado ´por el Gobierno Nacional a nivel Colombiano, vigencia 2026

Nota: mediante comunicación oficial No GS- 2025-039335 - MEBAR del 03 – 04-2025 , suscrita por el jefe del Área de Bienes Raíces de la MEBAR, determina el valor del canon de arrendamiento, especificando el cobro del IVA(19%).

	Todo lo anterior en concordancia con lo establecido en el INSTRUCTIVO No **024**. IDIPON-DIRAF-70 "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL" y la Resolución 03049 del 30/07/2014 (Manual de Contratación de la Policía Nacional, actualizado. modificado y complementado por la Resolución No. 00090 de 2018 que en su numeral 2 2.4 2.5.3 del capítulo III de la, o el acto administrativo que lo actualice, modifique o sustituya), indica que: Para efectos de la determinación del canon de arrendamiento, se solicitará por parte de la dependencia encargada de la elaboración de los estudios previos, el apoyo del funcionario evaluador capacitado por el IGAC, con que cuente la Unidad policial y de no contar con este, se requerirá el apoyo al área de infraestructura de la Dirección Administrativa y Financiera, o de la dependencia que haga sus veces y que cuenta con personal capacitado por el IGAC, para establecer la cuantía del canon de arrendamiento, para lo cual se tendrán en cuenta todas las variables aplicables al caso particular y las normas legales vigentes, a través de las cuales se regula la materia." El citado numeral, agrega: ***"Si el bien o área ha sido objeto de arrendamiento anterior, se traerá a valor presente el precio del canon pagado, utilizando como criterio de indexación el índice de Precios al Consumidor (IPC). ", siempre que el objeto contractual y las condiciones técnicas (comportamiento del mercado, condiciones socioeconómicas, especificaciones técnicas) para la ejecución del mismo, no varíen.***
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	Plan Compras: N/A Recurso: N/A Rubro: N/A Valor: N/A
1.4 CLASE DE CONTRATO	Arrendamiento, Decreto 1082 del 2015, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4 Contratación Directa, Artículo 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles.
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar las personas naturales y jurídicas, que cumplan con los requerimientos solicitados para prestar el servicio de cafetería.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Con el fin de cumplir con el desarrollo de las metas estratégicas de la Policía Nacional Colegio Nuestra Señora de Fátima y mejorar las condiciones laborales, de tal forma que le sean brindados los servicios de cafeterías a la misma, por una persona natural o jurídica, que se encuentre en capacidad de ofertar mencionado servicio, se hace necesario contratar una empresa que satisfaga tal necesidad, a fin de que el personal que conforma el plantel educativo Colegio Nusefa Soledad (estudiantes, funcionarios docentes, administrativos, operativos, padres de familias, uniformados, no uniformados y todos aquellos que hagan uso del servicio de cafetería personal interno y externo), haga uso y pueda comprar meriendas escolares sanas, comensales, galguerías, bebidas y/o comidas entre otros productos ofrecidos.

De tal forma que Se hace necesario satisfacer tal necesidad (calidad y servicio en el suministro de meriendas escolares saludables) el Colegio Nuestra Señora de Fátima Soledad. cuenta con un local de 327 metros cuadrados disponible para dar en arrendamiento, con el fin de que funcione una cafetería, en el cual se puedan expender meriendas, bebidas, galguerías, con el fin de brindar al interior de la unidad un espacio de comodidad y oportunidad, en la ingesta de alimentos, que le permitan al policial generar condiciones de seguridad, que no sea necesario para adquirir tales alimentos salir de las instalaciones, recorrer grandes distancias, no verse expuestos al peligro externo a través de situaciones que puedan vulnerar la seguridad individual o colectiva de los mismos; En vista de lo mencionado anteriormente la Policía Metropolitana de Barranquilla, requiere dar en arriendo el espacio destinado para el uso y funcionamiento de la cafetería.

Observación: En cumplimiento a los términos establecidos en la sección 2, Subsección 1, ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, **Estudios y documentos previos.** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
MEBAR	73-1-10061-2021	"ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL AL INTERIOR CASINO DE OFICIALES DEL COMANDO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, DESTINADO PARA LA VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS".	Prestación del servicio a todo el personal interno y visitante de la Policía Metropolitana de Barranquilla	Ninguno
MEBAR	73-1-10007-2022 VIGENCIA 2022	ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL UBICADO AL INTERIOR DEL COMANDO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE	Prestación del servicio a todo el personal interno y visitante de la Policía	Ninguno

		BARRANQUILLA, PARA EL FUNCIONAMIENTO Y USO DE CAFETERIA, VENTA DE COMIDAS, BEBIDAS, GALGUERIAS, ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	Metropolitana de Barranquilla	
MEBAR	73-1-10007-2023 VIGENCIA 2023	ARRENDAMIENTO DE DOS LOCALES AL INTERIOR DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA DESTINADO PARA LA VENTA DE COMIDA, BEBIDAS Y GALGUERÍAS	Prestación del servicio a todo el personal interno y visitante de la Policía Metropolitana de Barranquilla	Ninguno

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:

"Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos."

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Las condiciones técnicas mínimas requeridas están en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del presente estudio previo, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

Cursos afines en el manejo y manipulación de alimentos por parte instituciones educativas públicas o privadas que brinden educación formal e informal, acreditada por el Ministerio de Educación, de acuerdo con lo reglamentado en el decreto 1075 del 2015 y que se encuentren legalmente constituidas o acreditadas

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

No aplica

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

No aplica

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Con el fin de garantizar la calidad del servicio de cafetería en las instalaciones Colegio Nuestra Señora de Fátima Soledad y evitar incumplimientos en la ejecución el futuro contrato, se requiere que el oferente cuente con la capacidad del personal (2) trabajadores de los cuales deben presentar como mínimo tres (1) Cursos afines en el manejo y manipulación de alimentos, para lo cual el oferente deberá emitir certificado firmado por el representante legal donde manifieste que posee la capacidad operativa.

Las condiciones técnicas mínimas requeridas están descritas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del presente estudio previo, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

No Aplica.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

No aplica.

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo a la información presentada en la oferta económica, se evaluará de la siguiente forma: Se tendrá en cuenta que la oferta económica no sea inferior a la base del canon de arrendamiento

fijada por el Colegio Nuestra Señora de Fátima Soledad y la aceptación escrita de asumir los costos del consumo de servicios públicos consumidos

Local	Valor canón mensual	Cantidad	VALOR TOTAL
COLEGIO NUESTRA SEÑORA FATIMA SOLEDAD	$996.498,00	**10**	**$9.964.980,00**
TOTAL			**$9.964.980,00**

4.3.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

No aplica.

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El inmueble arrendar está ubicado dentro del Colegio Nuestra Señora de Fátima Soledad Calle 30 No. 30 – 152 barrio Tucán del municipio de Soledad-Atlántico, de propiedad de la Policía Nacional de Colombia. El cual tiene un área de 327 metros cuadrados, ubicada entre el polideportivo, los salones de clase y la sala de profesores.

PARÁGRAFO: En ningún caso podrá EL ARRENDATARIO efectuar modificación alguna a las instalaciones, sin previo permiso escrito por parte del ARRENDADOR.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El horario de funcionamiento de la cafetería para la atención de los estudiantes, padres de familia, docentes, personal uniformado no uniformado, será desde las 06:30 horas hasta las 14:30 horas de lunes a viernes, y los sábados 07:00 horas hasta las 12:00 horas, los días domingos y festivos no se desarrollará ventas, el objeto del contrato estará dedicada exclusivamente a la prestación del servicio de venta de productos de cafetería los cuales se encuentran relacionados en su oferta.

En ningún caso podrá EL ARRENDATARIO efectuar modificación alguna a los horarios, sin previo permiso escrito por parte del ARRENDADOR con el visto bueno del supervisor. Teniendo en cuenta que se exige un horario de funcionamiento extendido, el cual supera las horas de trabajo de ley establecidas por la normatividad vigente, se debe tener en cuenta lo establecido en la normatividad legal vigente en materia laboral y jornadas de trabajo, de tal manera que el futuro contratista deberá

propender por el cumplimiento de las disposiciones legales en la materia, estableciendo turnos de disponibilidad para tal fin.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, la firma entre las partes (ARRENDADOR – ARRENDATARIO) y para su ejecución la aprobación de la garantía única.

PARÁGRAFO: El contrato no podrá ser prorrogado automáticamente por ninguna circunstancia, siendo el ARRENDADOR la única persona que definirá si se continúa o no con el objeto del presente contrato, y contará con la autonomía de arrendar a cualquier otra persona natural o jurídica, el ARRENDADOR o el ARRENDATARIO avisarán por escrito antes de que falten TRES (3) MESES para el vencimiento del periodo, la intención de continuar o darlo por terminado, expresamente el arrendatario renuncia a indemnización alguna.

VALOR DEL CANON DE ARRENDAMIENTO

Dando alcance al instructivo N°024- DIPON -DIRAF-70 del 14/09/2020 "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICIA NACIONAL" en el numeral 2.1 AVALÚO CANON DE ARRENDAMIENTO, que a la letra dice (...) "para la suscripción de un nuevo contrato de arrendamiento, el avalúo comercial del canon de arrendamiento se hará con fundamento en el estudio de mercado y el método valuatorio previsto en la resolución 620 de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con el fin de establecer la base del canon de arrendamiento a cobrar", y teniendo en cuenta que el decreto 1420 de julio 24 de 1998 "Por el cual se reglamentan parcialmente el artículo 37 de la Ley 9 de 1989, el artículo 27 del Decreto-ley 2150 de 1995, los artículos 56, 61, 62, 67, 75, 76, 77, 80, 82, 84 y 87 de la Ley 388 de 1997 y, el artículo 11 del Decreto-ley 151 de 1998, que hacen referencia al tema de avalúos".

1. En atención a lo dispuesto en el instructivo No 024/DIPON-DIRAF " Lineamientos para suscribir contratos de arrendamientos de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional" numeral 2.1 Avalúo canon de arrendamiento: (...) El citado numeral, agrega: "Si el bien o área ha sido objeto de arrendamiento anterior, se traerá a valor presente el precio del canon pagado, utilizando como criterio de indexación el índice de Precios al Consumidor (IPC)", siempre que el objeto contractual y las condiciones técnicas para su ejecución del mismo, no varíen.

2. Como en este espacio se dará continuidad al uso de las mismas condiciones técnicas para su ejecución, se recomienda aplicar lo dispuesto en el numeral antes expuesto.

Local	Valor canon mensual	Cantidad	VALOR TOTAL
COLEGIO NUESTRA SEÑORA FATIMA SOLEDAD	$996.498,00	**10**	**$9.964.980,00**
TOTAL			**$9.964.980,00**

a) El arrendatario se obliga a cancelar el valor del canon de arrendamiento dentro de los últimos cinco (5) días hábiles en mensualidades anticipadas, a favor de la Policía Nacional – Policía Metropolitana De Barranquilla.

b) Se hace claridad que el canon de arrendamiento no incluye los costos de los servicios públicos con que cuentan los espacios a arrendar, ya que estos deben de cancelarse por parte del arrendatario de manera mensual de acuerdo a su consumo según lectura de los medidores.

c) El supervisor del contrato, en asocio con el arrendatario y un profesional respectivo, tomará lectura de los medidores una vez instalado con el objeto de conocer a partir de qué fecha y lectura se le cobrará el valor de cada kilovatio.

Las áreas dadas en arrendamiento cuentan con servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y acueducto, los cuales deben ser asumidos por el ARRENDATARIO y deberán ser cancelados a la cuenta Policía Metropolitana de Barranquilla, cuenta corriente No. 110-220-021406, fondos especiales NIT: 900.263.078-7 del banco Popular, en consignación diferente a la del canon de arrendamiento, de acuerdo a la liquidación periódica que se certifique con relación a las lecturas de consumos durante el mes. Este pago se deberá realizar durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación de servicios y se deberá entregar copia de las certificaciones de pago al supervisor.

5.4 FORMA DE PAGO

El arrendatario pagará el valor del canon mensual de **NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($996.498,00) MONEDA CORRIENTE, IVA INCLUIDO**, según lo establecido en el avalúo realizado por el perito evaluador, durante los diez (10) meses del contrato por un valor total de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS** ($9.964.980,00) IVA incluido. Una vez cumplida la fecha de celebración del contrato, el ARRENDATARIO pagará por adelantado el canon mensual al ARRENDADOR los primeros cinco (5) días hábiles. Tener presente que a partir **del 01-01-2026 se ajustara valor canon del arriendo y valor total de acuerdo al IPC aprobado por el Gobierno Nacional a nivel Colombiano, vigencia 2026**

Los pagos por concepto del canon de arrendamiento mensual serán consignados en la cuenta a NOMBRE BENEFICIARIO: Policía Metropolitana de Barranquilla, cuenta corriente No. 110-220-021406, fondos especiales NIT: 900263078 del banco Popular.

PARÁGRAFO 1. Se conviene que los períodos no serán divisibles, salvo el primero, si la fecha de iniciación del contrato no coincide con la fecha en la que principia el mes calendario. En tal caso, EL ARRENDATARIO deberá pagar la suma que, en proporción, corresponda a la fracción del mes, luego de lo cual los períodos no podrán fraccionarse. Este pago deberá hacerse previamente a la entrega del inmueble.

PARÁGRAFO 2. La mera tolerancia de EL ARRENDADOR en aceptar el pago del precio del arrendamiento con posterioridad al plazo previsto para tal fin, no será suficiente para modificar las previsiones que al respecto han acordado las partes. Tampoco se considerarán variadas las

estipulaciones relativas al precio del arrendamiento por la recepción de pagos parciales. De conformidad con lo anterior, la aceptación de pagos parciales no invalidará los efectos que la mora produzca a cargo de EL ARRENDATARIO.

PARÁGRAFO 3. En caso de mora en el pago del precio del arrendamiento, el ARRENDATARIO, reconocerá y pagará durante la mora, al ARRENDADOR, intereses moratorios calculados con la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera para la mora

5.5 SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el rector del Colegio Nuestra Señora de Fátima del municipio de Soledad-Atlántico, o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto

Además, deberán cumplir las funciones de carácter administrativas, técnicas, financieras y legales contempladas en la Ley 1474 de 2011 y en el capítulo XII SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA de la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", así como abstenerse de incurrir en las prohibiciones allí contempladas. En caso de dudas sobre el contenido de estas normas, podrán ser consultadas en el Grupo de Contratos y reclamar copia de la misma.

NOTA: el SUPERVISOR está obligado a solicitar usuarios en las plataformas de SECOP II y Modulo de Contratación para la Policía Nacional, para el cargue de los informes de supervisión. (http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/normativas/guia_supervision_interventoria.pdf)

La supervisión del contrato estará a cargo de verificar de manera clara que se cumpla con las especificaciones técnicas del objeto del contrato, tramite para que se hagan efectivas las garantías y pólizas de cumplimiento y en general el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en la normatividad legal vigente relacionada, debiendo cumplir entre otras con las siguientes obligaciones:

1. Ejercer esta actividad con responsabilidad, en forma oportuna, eficiente y eficaz de forma tal que se garantice el apropiado desarrollo y ejecución del objeto contractual.

2. Asegurar que el arrendatario se ciña con los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones del contrato.

3. Velar porque la ejecución del contrato no tenga interrupciones injustificadas.

4. Buscar, en la medida de lo posible, que no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas para solucionar las controversias.

5. Exigir al arrendatario el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en la Ley 80 de 1993.

6. Impartir instrucciones al arrendatario sobre el cumplimiento de las obligaciones.

7. Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad le demanda, con pleno conocimiento de los distintos aspectos contractuales.

8. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes o instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual o convencional.

9. Sugerir las medidas y efectuar las recomendaciones que considere necesarias para la mejor ejecución del acuerdo.

10. En aquellos eventos en que surjan ausencias prolongadas del supervisor, es necesario que se solicite al ordenador del gasto mediante comunicación, el nombramiento de un determinado funcionario como supervisor encargado en virtud de la ausencia justificada del titular verbigracia vacaciones, curso de ascenso, comisiones del servicio por periodos considerables.

11. La entrega de la supervisión de un funcionaric a otro debe ser previa autorización del ordenador del gasto y debe ser realizada mediante acta de entrega, señalando el estado actual del contrato o la orden de compra, datos o hechos de relevancia que deban ser conocidos por el supervisor entrante.

12. N o pueden ser modificados unilateralmente por el supervisor.

13. Para el caso de bienes inmuebles en arrendamiento, se recomienda recibirlos inventariados y restituirlos de igual modo.

14. Se recomienda a los supervisores llevar un expediente físico donde obren todas las actuaciones derivadas del ejercicio de la supervisión.

15. Debe existir fluida comunicación entre el supervisor y los diferentes grupos que intervienen durante la ejecución del contrato en lo que refiere a la recepción y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

16. Tramitar para conocimiento del Ordenador del Gasto las situaciones o anomalías que afecten la debida ejecución del contrato y que sean reportadas por el contratista.

17. Informar al Ordenador del Gasto y a la firma arrendatario para que se adopten las medidas necesarias, cuando se produzcan fenómenos que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato.

18. Verificar las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de la Cafetería Colegio Nuestra Señora de Fátima y Soledad, por parte del arrendatario y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato,

de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" en especial las señaladas en su Artículo 2.2.4.6.28. Para este propósito, debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo:

a. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con el arrendatario y sus trabajadores o subcontratistas
b. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente.
c. Informar al arrendatario al igual que a sus trabajadores, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.
d. Instruir al arrendatario y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
e. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, para lo cual podrá asesorarse con el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en la unidad.

19. Verificar el cumplimiento del arrendatario frente a todos los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con la Resolución 1111 de 2017 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes, (derogada por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019) en especial lo indicado el Artículo 8. Obligaciones del empleador o contratante, así:

a. Contabilizar en los indicadores de estándares, los contratistas, estudiantes, trabajadores en misión y en general todas las personas que presten servicios o ejecuten labores en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de la empresa contratante.
b. Documentar y mantener un procedimiento que incluya todos los aspectos relacionados en el art. 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y los del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El presente proceso de arrendamiento se adjudicará de manera TOTAL de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

7 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Se establece que la información del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponderá a los porcentajes indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS del presente estudio previo. ESTUDIO DEL SECTOR

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se consultó dentro de las tres últimas vigencias 2022, 2023, 2024 en la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co y las bases de datos que reposan en la Policía Nacional evidenciados procesos con objeto similar, así:

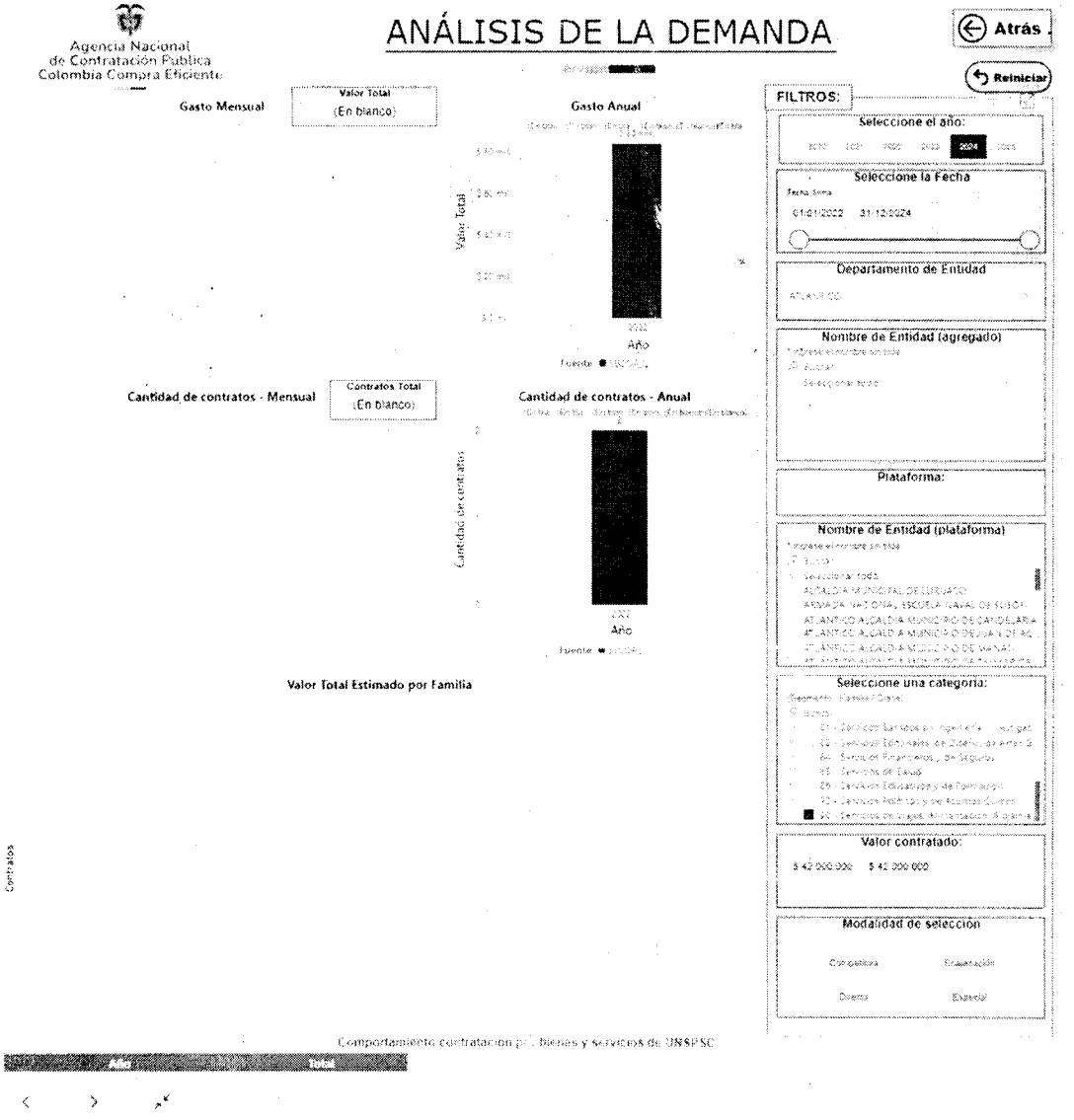
PROCESO	VIGENCIAS		
	2022	2023	2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa
NUMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ LOCAL No 3 DEL MALL DE COMIDAS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VENTA DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA	CONTRATACIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO DEL LOCAL NO. 3 QUE FUNCIONA COMO VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS UBICADO EN EL ESTADERO DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR	CONTRATACIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ LOCAL NO. 2 DEL MALL DE COMIDAS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VENTA DE PRODUCTOS DE COMIDAS RÁPIDAS Y PRODUCTOS DE CAFETERÍA
FORMA DE EJECUCION	Arrendamiento	Arrendamiento	Arrendamiento
VALOR DEL CONTRATO	$ 6.378.150,6	$ 17.400.000	$ 7.817.213,16
FORMA DE PAGO	CANON MENSUAL	CANON MENSUAL	CANON MENSUAL
RECURSO	16	16	16

LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO CONTRATISTA	carrera 12ª No. 64 C-67, Barrio la Toscana de la ciudad de Manizales Graciela Cortes García	kilómetro 1 vía la rivera Tuluá Valle del Cauca COLOMBIA David Felipe Bedoya Grisales	kilómetro 1 vía la rivera Tuluá Valle del Cauca COLOMBIA Graciela Cortes García
PLAZO DE EJECUCION	12 meses	12 meses	12 meses
NUMERO DE PROCESO	PN MEMAZ CD 002 2022	PN ESBOL CD 003 2023	PN ESBOL CD 008 2024

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO (MAE)

Con el fin de establecer el comportamiento de las contrataciones de prestación de servicios de arriendo de cafetería, se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta de análisis de demanda en categoría se registró el código UNSPSC correspondientes al segmento familia y clase, así; Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones, como se evidencia en el siguiente análisis.


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
(En blanco)
Gasto Anual
Valor Total
Año
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
(En blanco)
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
Año
Valor Total Estimado por Familia
Contratos
FILTROS:
Seleccione el año:
2024
Seleccione la Fecha
01/01/2022
31/12/2024
Departamento de Entidad
Nombre de Entidad (agregado)
Plataforma:
Nombre de Entidad (plataforma)
Seleccione una categoría:
Valor contratado:
$ 42.000.000
$ 42.000.000
Modalidad de selección
Competitiva
Excepción
Directa
Especial
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC
Año
Total

Proveedor seleccionado	Nombre de Proveedor	Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
		(En blanco)	(En blanco)	No identificado

Valor Total Estimado por Proveedores

Proveedores

Número de Contratos por Proveedores

Proveedores

Valor Total Estimado por Origen de Proveecores

Origen de Proveedores

Origen de Proveedores - Nivel Internacional

Contratos

Valor Total Estimado por Modalidad de Selección

Modalidad general

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Se realiza estudio de mercado a través la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co donde se puede evidenciar que para las vigencias 2022, 2023 y 2024 se suscribieron 12.79 mil proveedores que pueden prestar el servicio de venta de productos de cafetería descrito en el presente estudio, por lo tanto, es relativamente fácil encontrar pluralidad de oferentes. Podrán participar en esta contratación las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Para el presente proceso de contratación podrán participar las personas naturales jurídicas, consorcios o uniones temporales nacionales o extranjeras que cumplan con los criterios de evaluación exigidos por la entidad. En el mercado nacional y local existen empresas con amplia experiencia para vender los bienes que se requiere en este proceso; puede participar individualmente o a manera de consorcios o Uniones temporales. Para la identificación del proveedor no existe limitación o exclusividad alguna en particular.

En el mercado nacional existen diferentes firmas dedicadas al servicio de cafetería. Empresas así;

1. **GAVANI.**
 NIT. 1082843902-5

2. **REFRESQUERIA Y COMIDAS RAPIDAS DONDE NICO**
 NIT. 1.143.236.210-4

3. **GRUPO SUMAR S.A.S**
 NIT. 901.232.547-2

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Para el servicio y entrega de los productos se ha realizado valoración a costos del mercado por lo tanto su estructura de costo corresponde a los valores del mercado ofrecidos y cotizados por los oferentes descritos en el literal a) del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: El comportamiento del mercado y específicamente el Servicio de arriendo cafetería, presentan hasta el momento indicadores normales de estabilidad y no especulación, a pesar de la situación económica actual que se vive de manera global. Es de anotar que los precios del Servicio de cafetería de estos se obtuvieron con base en los precios del mercado actual.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, el servicio arriendo de cafetería, acompañando de los justos valores de costos indirectos por la realización de las mismas para beneficio de la institución resultan apenas ajustados y necesarios para evitar los eventuales costos que se desprenderían por no adquirir los elementos requeridos por la unidad.

COSTOS INDIRECTOS: Los costos indirectos tales como traslados, insumos y materiales no contemplados en la oferta, serán asumidos por el oferente y/o contratista.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se realizará en moneda legal (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los siguientes aspectos. Precios referencia SECOP (otras entiendades).
Precios históricos (anteriores contrataciones: policía nacional).
Precios de catálogo o portales web.
Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	VALOR
POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES/ GRACIELA CORTEZ GARCIA	91-1-30002-22 10/10/2022	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ LOCAL No 3 DEL MALL DE COMIDAS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VENTA DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA	PN ME PN MEMAZ CD 002 2022 MAZ CD 002 2022	SE LOGRARON LOS OBJETIVOS	NO PRESENTO
ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR/ ANA MARIA PARRA	48-1-10003-23	CONTRATACIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO DEL LOCAL NO. 3 QUE FUNCIONA COMO VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS UBICADO EN EL ESTADERO DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR	PN ESBOL CD 003 2023	SE LOGRARON LOS OBJETIVOS	NO PRESENTO
ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR/ GRACIELA CORTES GARCIA	48-1-10011-24 del 11/04/202	CONTRATACIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE	PN ESBOL CD 008 2024	SE LOGRARON LOS OBJETIVOS	NO PRESENTO

		CARABINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ LOCAL NO. 2 DEL MALL DE COMIDAS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VENTA DE PRODUCTOS DE COMIDAS RÁPIDAS Y PRODUCTOS DE CAFETERÍA			

Se consultó el https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp, encontrando procesos similares de distintitas unidades policiales, donde se arrendaron bienes inmuebles, los cuales son de área y características distintas a las que pretende dar en arriendo la Policía Metropolitana de Barranquilla, razón por la cual no se tendrá en cuenta para realizar el análisis del valor estimado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Mediante comunicado oficial GS-2025-039335-MEBAR, del 03 de abril del 2025, se dio respuesta al comunicado oficial GS-2025-031897-MEBAR, en el cual se establece el canon de arrendamiento.

NOTA: Los precios históricos del 2020 al 2024 no serán tenidos en cuenta todas vez que la cafetería estuvo cerrada por motivos del COVID 19 y posteriormente remodelación del espacio existente.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

No aplica para el presente proceso

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	GAVANI GASTRONOMIA Y EVENTOS	REFRESQUERIA Y COMIDA RAPIDA DONDE NICO	INSUMOS ALIMENTARIOS BAEEANQYULLA 12 DE ABRIL 2025	MENOR VALOR COTIZADO
1	AGUA CON GAS 250 ml	$ 800	$ 2.000	$ 2.000	$ 800
2	AGUA GRANDE 600 ml	$ 1.000	$ 1.100	$ 1.200	$ 1.000
3	AGUA PEQUEÑA 300 ml	$ 700	$ 800	$ 1.200	$ 700
4	AVENA CANELA CAJA 200 ml	$ 2.200	$ 2.500	$ 3.000	$ 2.200
5	AVENA VASO 414 ml	$ 2.200	$ 2.500	$ 3.000	$ 2.200

6	(CARAMELO DE LECHE CON CENTRO SABOR A CHOCOLATE) 5.2 gr	$ 200	$ 200	$ 300	$ 200
7	BOM BOM FRESA INTENSA 19 gr	$ 500	$ 500	$ 500	$ 500
8	BOM BOM ROJO FRESA 19 gr	$ 500	$ 500	$ 500	$ 500
9	BUÑUELOS 60 gr	$ 1.500	$ 2.000	$ 1.500	$ 1.500
	CANDY RANCH LENGÜETA LOCA CEREZA 14 gr	$ 500	$ 500	$ 700	$ 500
11	CANDY RANCH LENGÜETA LOCA MORA AZUL 14 gr	$ 500	$ 500	$ 700	$ 500
12	CARAMELO DURO CON CAFÉ 3.8 gr	$ 100	$ 200	$ 300	$ 100
13	CHEESETRIS QUESO 45 gr	$ 2.000	$ 2.000	$ 2.000	$ 2.000
14	CHEETOS BOLIQUESO 44 gr	$ 1.600	$ 2.000	$ 2.000	$ 1.600
15	CHEETOS NATURAL 50 gr	$ 2.000	$ 2.000	$ 2.000	$ 2.000
16	CHEETOS TRISSITOS PICANTE 45 gr	$ 2.150	$ 2.200	$ 2.200	$ 2.150
17	CHOCO CONO 95 gr	$ 3.200	$ 3.000	$ 2.500	$ 2.500
18	CHOCOLATE SABOR A COCO 31 gr	$ 1.600	$ 1.500	$ 2.000	$ 1.500
19	CHOCOLATE TRADICIONAL 31 gr	$ 1.900	$ 2.000	$ 2.000	$ 1.900
20	CHOCOLATINA BLANCA CRUJI 24 gr	$ 3.600	$ 3.500	$ 3.500	$ 3.500
21	CHOCOLATINA BURBUJA 14 gr	$ 1.500	$ 1.500	$ 2.000	$ 1.500
22	CHOCOLATINA COOKIES AND CREAAM 11 gr	$ 2.100	$ 2.500	$ 2.500	$ 2.100
23	CHOCOLATINA GRANDE 30 gr	$ 3.500	$ 3.500	$ 3.500	$ 3.500
24	CHOCOLATINA JUMBO DOTS 30 gr	$ 2.200	$ 2.000	$ 2.000	$ 2.000
25	CHOCOLATINA JUMBO KREMANI 40 gr	$ 1.800	$ 2.000	$ 2.000	$ 1.800
26	CHOCOLATINA PEQUEÑA 12 gr	$ 1.200	$ 1.200	$ 1.500	$ 1.200
27	CHOCOLATINA JUMBO MANI PEQUEÑA 18 gr	$ 1.250	$ 1.200	$ 1.500	$ 1.200
28	CHUPETAS CRAZY LOLLIPOP 12 gr	$ 1.200	$ 1.200	$ 1.500	$ 1.200
29	CHUPETAS PINK HEARTS 4 gr	$ 500	$ 500	$ 500	$ 500
30	HELADO DE GALLETA 52 gr	$ 2.200	$ 2.500	$ 2.500	$ 2.200
31	DEDOS HORNEADOS 60 gr	$ 1.500	$ 1.500	$ 2.000	$ 1.500
32	DETODITO MEGA 70 gr	$ 3.900	$ 4.000	$ 4.000	$ 3.900
33	DETODITO PEQUEÑO 45 gr	$ 3.500	$ 3.500	$ 3.500	$ 3.500
34	DETODITO MAÑANITAS 40 gr	$ 3.500	$ 3.500	$ 3.500	$ 3.500
35	DONA RELLENA DE AREQUIPE 70 gr	$ 2.000	$ 2.000	$ 2.000	$ 2.000
36	NACHOS MEGA QUESO 38 gr	$ 2.000	$ 2.000	$ 2.000	$ 2.000
37	EL MANICERO (MANI CON SAL) 25 gr	$ 1.000	$ 1.000	$ 1.000	$ 1.000

38	EMPANADAS DE HARINA DE TRIGO HAWAIANA 60 gr	$ 2.000	$ 2.000	$ 2.200	$ 2.000
39	GALLEA ORIGINAL POR 3 27 gr	$ 1.300	$ 1.500	$ 1.500	$ 1.300
40	GALLETA PROVOCACION POR 2 28 gr	$ 1.800	$ 2.000	$ 1.800	$ 1.800
41	GALLETA TENTACION POR 4 26 gr	$ 1.200	$ 1.500	$ 1.800	$ 1.200
42	GALLETA INTEGRAL POR 3 27.8 gr	$ 600	$ 700	$ 700	$ 600
43	GALLETA SABOR A QUESO POR 4 36 gr	$ 1.700	$ 1.500	$ 1.800	$ 1.500
44	GALLETA DE CHOCOLATE POR 6 50 gr	$ 1.600	$ 1.500	$ 1.500	$ 1.500
45	GALLETA DE FRESA POR 6 50 gr	$ 1.500	$ 1.500	$ 1.500	$ 1.500
46	GALLETA DE LIMON POR 6 50 gr	$ 1.500	$ 1.500	$ 1.500	$ 1.500
47	GALLETA DE VAINILLA POR 6 50 gr	$ 1.500	$ 1.500	$ 1.500	$ 1.500
48	GALLETA RECREO POR 4 33.6 gr	$ 1.300	$ 1.500	$ 1.500	$ 1.300
49	GALLETA MASMELO BLANCO 13 gr	$ 600	$ 1.000	$ 1.000	$ 600
50	GALLETA SALTIN QUESO MANTEQUILLA POR 3 22.5 gr	$ 800	$ 1.000	$ 1.000	$ 800
51	GALLETA SALTIN TRADICIONAL POR 4 24 gr	$ 1.100	$ 1.100	$ 1.200	$ 1.100
52	GALLETA AVENA FRUTOS ROJOS POR 2 26 gr	$ 1.500	$ 1.500	$ 2.000	$ 1.500
53	GALLETA FUSION DE CEREALES 28.5 gr	$ 2.000	$ 2.000	$ 2.000	$ 2.000
54	GALLETA MIEL POR 3 30 gr	$ 2.000	$ 2.000	$ 2.000	$ 2.000
55	GALLETA WAFER POR 4 24 gr	$ 800	$ 1.000	$ 1.200	$ 800
56	GALLETAS CHISPITAS DE COLORES 35 gr	$ 800	$ 1.000	$ 1.200	$ 800
57	GALLETAS CHOKIS BLACK POR 4 40 gr	$ 1.800	$ 2.000	$ 2.000	$ 1.800
58	GALLETAS CHOKIS CHOCOBASE POR 4 40 gr	$ 1.800	$ 2.000	$ 2.000	$ 1.800
59	GALLETAS CHOKIS CLASICAL POR 4 40 gr	$ 1.900	$ 2.000	$ 2.000	$ 1.900
60	GALLETAS PUNTO ROJO 35 gr	$ 800	$ 1.000	$ 1.200	$ 800
61	GELATINA TWISTY 120 gr	$ 1.500	$ 1.500	$ 1.200	$ 1.200
62	CHIPS GOTITAS CON SABOR A TUTIFRUTI Y SALPICON 20 gr	$ 1.700	$ 1.500	$ 1.200	$ 1.200
63	GOLPE CON TODO LIMON 45 gr	$ 1.200	$ 1.500	$ 1.200	$ 1.200
64	GOLPE CON TODO MAYONESA 42 gr	$ 2.800	$ 3.000	$ 2.500	$ 2.500
65	GOLPE CON TODO ORIGINAL 45 gr	$ 2.800	$ 3.000	$ 2.500	$ 2.500
66	GOLPE CON TODO RANCHERO 45 gr	$ 2.800	$ 3.000	$ 2.500	$ 2.500
67	GOMAS AROS XL 6 gr	$ 500	$ 1.000	$ 1.200	$ 500
68	AGUA LIMA LIMON 250 ml	$ 1.500	$ 1.500	$ 1.200	$ 1.200

69	HELADO FRESA 53 gr	$ 2.500	$ 2.500	$ 3.000	$ 2.500
70	HELADO ARTESANAL LULADA 70 gr	$ 1.900	$ 2.000	$ 3.000	$ 1.900
71	HELADO ARTESANAL POSTRE TRES LECHES 80 gr	$ 3.600	$ 3.500	$ 3.000	$ 3.000
72	HELADO CASERO DE COCO 60 gr	$ 2.500	$ 2.500	$ 3.000	$ 2.500
73	HELADO CASERO RON CON PASAS 60 gr	$ 2.500	$ 2.500	$ 3.000	$ 2.500
74	HELADO SABOR A CHOCOLATE 52 gr	$ 2.300	$ 2.500	$ 3.000	$ 2.300
75	HELADO JURASSIC (SABOR A LIMON CON CUBIERTA DE CHOCOLATE) 65 gr	$ 2.900	$ 3.000	$ 3.000	$ 2.900
76	HELADO PLATILLO TRES SABORES VAINILLA, FRESA Y CHOCOLATE 65 gr	$ 2.900	$ 3.000	$ 3.000	$ 2.900
77	JUGO DURAZNO-MANGO 250 ml	$ 1.000	$ 1.500	$ 1.200	$ 1.000
78	JUGO GRANADILLA-PIÑA 250 ml	$ 1.000	$ 1.500	$ 1.200	$ 1.000
79	JUGO NARANJA-MANDARINA 250 ml	$ 1.000	$ 1.500	$ 1.200	$ 1.000
80	JUGO FRUTOS TROPICALES 500 ml	$ 2.800	$ 3.000	$ 3.000	$ 2.800
81	JUGO FRUTOS TROPICALES CAJA 200 ml	$ 1.400	$ 1.500	$ 1.200	$ 1.200
82	JUGO MANGO 500 ml	$ 2.800	$ 2.800	$ 3.000	$ 2.800
83	JUGO MANGO CAJA 200 ml	$ 1.400	$ 1.500	$ 1.200	$ 1.200
84	JUGO MORA 500 ml	$ 2.800	$ 3.000	$ 3.000	$ 2.800
85	JUGO NARANJA 400 ml	$ 2.800	$ 3.000	$ 3.000	$ 2.800
86	JUGO NARANJA CAJA 200 ml	$ 1.400	$ 1.500	$ 1.200	$ 1.200
87	JUGO NARANJA PIÑA 500 ml	$ 2.800	$ 3.000	$ 3.000	$ 2.800
88	JUGO PIÑA-NARANJA CAJA 200 ml	$ 1.400	$ 1.500	$ 1.200	$ 1.200
89	JUGO TUTTI FRUTTI MORA 200 ml	$ 1.400	$ 1.500	$ 1.200	$ 1.200
90	JUGO TUTTI FRUTTI SALPICON 200 ml	$ 1.400	$ 1.500	$ 1.200	$ 1.200
91	JUMBO MANI CHOCOLATINA 40 gr	$ 2.200	$ 2.000	$ 2.000	$ 2.000
92	MANI ESPECIAL CON ARANDANOS 25 gr	$ 1.600	$ 1.500	$ 1.200	$ 1.200
93	MANI RECUBIERTO Y HORNEADO LA ESPECIAL 28 gr	$ 1.500	$ 1.500	$ 1.200	$ 1.200
94	MANI MEZCLA LA ESPECIAL 26 gr	$ 2.900	$ 3.000	$ 3.000	$ 2.900
95	MANI (MANI CUBIERTO CON HARINA DE TRIGO) 40 gr	$ 1.000	$ 1.000	$ 1.200	$ 1.000
96	MENTA HELADA 4 gr	$ 100	$ 200	$ 200	$ 100
97	(GALLETAS CON TRICITOS SABOR A CHOCOLATE) 35 gr	$ 1.500	$ 1.500	$ 1.500	$ 1.500
98	PALITOS (PASABOCAS DE HARINA DE TRIGO) 34 gr	$ 2.300	$ 2.500	$ 2.500	$ 2.300

99	PAPAS CLASICAS YUPI 40 gr	$ 3.000	$ 3.000	$ 3.000	$ 3.000
100	PAPAS BBQ 33 gr	$ 2.100	$ 2.500	$ 2.500	$ 2.100
101	PAPAS LIMON 33 gr	$ 2.100	$ 2.500	$ 2.500	$ 2.100
102	PAPAS NATURAL 30 gr	$ 2.100	$ 2.500	$ 2.500	$ 2.100
103	PAPAS ONDULADA MAYONESA 32 gr	$ 2.100	$ 2.500	$ 2.500	$ 2.100
104	PAPAS ONDULADA QUESO GRATINADO 30 gr	$ 2.400	$ 2.500	$ 2.500	$ 2.400
105	PAPAS POLLO 33 gr	$ 2.100	$ 2.500	$ 2.500	$ 2.100
106	PASABOCAS PLATANITOS LIMON 50 gr	$ 1.200	$ 1.500	$ 1.500	$ 1.200
107	PASABOCAS PLATANITOS LIMON Y CHILE 50 gr	$ 1.200	$ 1.500	$ 1.500	$ 1.200
108	SALCHICHON CERVECERO PORCIONADO 50 gr	$ 5.800	$ 5.500	$ 5.500	$ 5.500
109	SALCHICHON VIENA POR 7 UNIDADES 150 gr	$ 6.300	$ 6.000	$ 6.000	$ 6.000
110	SPLOOT CHICLE BOMBA ACIDA POR 5 SABORES 16 gr	$ 1.000	$ 1.000	$ 1.200	$ 1.000
111	COCO TURRON 15 gr	$ 300	$ 200	$ 200	$ 200
112	TOSTI AREPA SABOR A QUESO MANTEQUILLA 28 gr	$ 2.100	$ 2.000	$ 1.500	$ 1.500
113	TOSTI EMPANADA LIMON 31 gr	$ 2.100	$ 2.000	$ 1.500	$ 1.500
114	TOSTI NACHO QUESO 31 gr	$ 2.100	$ 2.000	$ 1.500	$ 1.500
115	TOZINETA 25 gr	$ 2.100	$ 2.000	$ 1.500	$ 1.500
116	TROCIPOLLO (PALITOS DE HARINA DE TRIGO FRITOS SABOR A POLLO) 30 gr	$ 1.200	$ 1.000	$ 1.500	$ 1.000
117	YOGURT BOLSA 200 gr	$ 1.200	$ 1.500	$ 1.500	$ 1.200
118	YOGURT CON CEREAL 132 gr	$ 3.500	$ 3.500	$ 3.500	$ 3.500
119	YOGURT DE VASO 150 gr	$ 3.100	$ 3.000	$ 3.000	$ 3.000
120	CHITO PICANTE 45 gr	$ 2.800	$ 3.000	$ 3.000	$ 2.800
121	CHITO I QUESO 56 gr	$ 2.400	$ 2.500	$ 3.000	$ 2.400

Nota: se realizó el evento de cotización en la plataforma PN MEBAR SIP **021** -2025 "solicitud información a proveedores" https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.REQ.4383547&prevCtxLbl=Proceso&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerWorkArea%2fIndex%3fdocUniqueIdentifier%3dCO1.BDOS.4284090#stpQuestionnaireStep, pero el plazo para presentarlas en la plataforma se culmina el día 09-04-2025 y **así poder realizar el estudio de mercado del presente objeto. Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCIÓN (GRAMAJE Y VOLUMEN)	PRECIO AL PUBLICO
1	AGUA CON GAS 250 ml	$ 800
2	AGUA GRANDE 600 ml	$ 1.000
3	AGUA PEQUEÑA 300 ml	$ 700
4	AVENA CANELA CAJA 200 ml	$ 2.200
5	AVENA VASO 414 ml	$ 2.200
6	(CARAMELO DE LECHE CON CENTRO SABOR A CHOCOLATE) 5.2 gr	$ 200
7	BOM BOM FRESA INTENSA 19 gr	$ 500
8	BOM BOM ROJO FRESA 19 gr	$ 500
9	BUÑUELOS 60 gr	$ 1.500
10	CANDY RANCH LENGÜETA LOCA CEREZA 14 gr	$ 500
11	CANDY RANCH LENGÜETA LOCA MORA AZUL 14 gr	$ 500
12	CARAMELO DURO CON CAFÉ 3.8 gr	$ 100
13	CHEESETRIS QUESO 45 gr	$ 2.000
14	CHEETOS BOLIQUESO 44 gr	$ 1.600
15	CHEETOS NATURAL 50 gr	$ 2.000
16	CHEETOS TRISSITOS PICANTE 45 gr	$ 2.150
17	CHOCO CONO 95 gr	$ 2.500
18	CHOCOLATE SABOR A COCO 31 gr	$ 1.500
19	CHOCOLATE TRADICIONAL 31 gr	$ 1.900
20	CHOCOLATINA BLANCA CRUJI 24 gr	$ 3.500
21	CHOCOLATINA BURBUJA 14 gr	$ 1.500
22	CHOCOLATINA COOKIES AND CREAAM 11 gr	$ 2.100
23	CHOCOLATINA GRANDE 30 gr	$ 3.500
24	CHOCOLATINA JUMBO DOTS 30 gr	$ 2.000
25	CHOCOLATINA JUMBO KREMANI 40 gr	$ 1.800
26	CHOCOLATINA PEQUEÑA 12 gr	$ 1.200
27	CHOCOLATINA JUMBO MANI PEQUEÑA 18 gr	$ 1.200
28	CHUPETAS CRAZY LOLLIPOP 12 gr	$ 1.200
29	CHUPETAS PINK HEARTS 4 gr	$ 500
30	HELADO DE GALLETA 52 gr	$ 2.200
31	DEDOS HORNEADOS 60 gr	$ 1.500
32	DETODITO MEGA 70 gr	$ 3.900
33	DETODITO PEQUEÑO 45 gr	$ 3.500
34	DETODITO MAÑANITAS 40 gr	$ 3.500
35	DONA RELLENA DE AREQUIPE 70 gr	$ 2.000
36	NACHOS MEGA QUESO 38 gr	$ 2.000
37	EL MANICERO (MANI CON SAL) 25 gr	$ 1.000
38	EMPANADAS DE HARINA DE TRIGO HAWAIANA 60 gr	$ 2.000
39	GALLEA ORIGINAL POR 3 27 gr	$ 1.300
40	GALLETA PROVOCACION POR 2 28 gr	$ 1.800
41	GALLETA TENTACION POR 4 26 gr	$ 1.200
42	GALLETA INTEGRAL POR 3 27.8 gr	$ 600
43	GALLETA SABOR A QUESO POR 4 36 gr	$ 1.500
44	GALLETA DE CHOCOLATE POR 6 50 gr	$ 1.500
45	GALLETA DE FRESA POR 6 50 gr	$ 1.500
46	GALLETA DE LIMON POR 6 50 gr	$ 1.500
47	GALLETA DE VAINILLA POR 6 50 gr	$ 1.500
48	GALLETA RECREO POR 4 33.6 gr	$ 1.300

49	GALLETA MASMELO BLANCO 13 gr	$ 600
50	GALLETA SALTIN QUESO MANTEQUILLA POR 3 22.5 gr	$ 800
51	GALLETA SALTIN TRADICIONAL POR 4 24 gr	$ 1.100
52	GALLETA AVENA FRUTOS ROJOS POR 2 26 gr	$ 1.500
53	GALLETA FUSION DE CEREALES 28.5 gr	$ 2.000
54	GALLETA MIEL POR 3 30 gr	$ 2.000
55	GALLETA WAFER POR 4 24 gr	$ 800
56	GALLETAS CHISPITAS DE COLORES 35 gr	$ 800
57	GALLETAS CHOKIS BLACK POR 4 40 gr	$ 1.800
58	GALLETAS CHOKIS CHOCOBASE POR 4 40 gr	$ 1.800
59	GALLETAS CHOKIS CLASICAL POR 4 40 gr	$ 1.900
60	GALLETAS PUNTO ROJO 35 gr	$ 800
61	GELATINA TWISTY 120 gr	$ 1.200
62	CHIPS GOTITAS CON SABOR A TUTIFRUTI Y SALPICON 20 gr	$ 1.200
63	GOLPE CON TODO LIMON 45 gr	$ 1.200
64	GOLPE CON TODO MAYONESA 42 gr	$ 2.500
65	GOLPE CON TODO ORIGINAL 45 gr	$ 2.500
66	GOLPE CON TODO RANCHERO 45 gr	$ 2.500
67	GOMAS AROS XL 6 gr	$ 500
68	AGUA LIMA LIMON 250 ml	$ 1.200
69	HELADO FRESA 53 gr	$ 2.500
70	HELADO ARTESANAL LULADA 70 gr	$ 1.900
71	HELADO ARTESANAL POSTRE TRES LECHES 80 gr	$ 3.000
72	HELADO CASERO DE COCO 60 gr	$ 2.500
73	HELADO CASERO RON CON PASAS 60 gr	$ 2.500
74	HELADO SABOR A CHOCOLATE 52 gr	$ 2.300
75	HELADO JURASSIC (SABOR A LIMON CON CUBIERTA DE CHOCOLATE) 65 gr	$ 2.900
76	HELADO PLATILLO TRES SABORES VAINILLA, FRESA Y CHOCOLATE 65 gr	$ 2.900
77	JUGO DURAZNO-MANGO 250 ml	$ 1.000
78	JUGO GRANADILLA-PIÑA 250 ml	$ 1.000
79	JUGO NARANJA-MANDARINA 250 ml	$ 1.000
80	JUGO FRUTOS TROPICALES 500 ml	$ 2.800
81	JUGO FRUTOS TROPICALES CAJA 200 ml	$ 1.200
82	JUGO MANGO 500 ml	$ 2.800
83	JUGO MANGO CAJA 200 ml	$ 1.200
84	JUGO MORA 500 ml	$ 2.800
85	JUGO NARANJA 400 ml	$ 2.800
86	JUGO NARANJA CAJA 200 ml	$ 1.200
87	JUGO NARANJA PIÑA 500 ml	$ 2.800
88	JUGO PIÑA-NARANJA CAJA 200 ml	$ 1.200
89	JUGO TUTTI FRUTTI MORA 200 ml	$ 1.200
90	JUGO TUTTI FRUTTI SALPICON 200 ml	$ 1.200
91	JUMBO MANI CHOCOLATINA 40 gr	$ 2.000
92	MANI ESPECIAL CON ARANDANOS 25 gr	$ 1.200
93	MANI RECUBIERTO Y HORNEADO LA ESPECIAL 28 gr	$ 1.200
94	MANI MEZCLA LA ESPECIAL 26 gr	$ 2.900
95	MANI (MANI CUBIERTO CON HARINA DE TRIGO) 40 gr	$ 1.000
96	MENTA HELADA 4 gr	$ 100
97	(GALLETAS CON TRICITOS SABOR A CHOCOLATE) 35 gr	$ 1.500
98	PALITOS (PASABOCAS DE HARINA DE TRIGO) 34 gr	$ 2.300

99	PAPAS CLASICAS YUPI 40 gr	$ 3.000
100	PAPAS BBQ 33 gr	$ 2.100
101	PAPAS LIMON 33 gr	$ 2.100
102	PAPAS NATURAL 30 gr	$ 2.100
103	PAPAS ONDULADA MAYONESA 32 gr	$ 2.100
104	PAPAS ONDULADA QUESO GRATINADO 30 gr	$ 2.400
105	PAPAS POLLO 33 gr	$ 2.100
106	PASABOCAS PLATANITOS LIMON 50 gr	$ 1.200
107	PASABOCAS PLATANITOS LIMON Y CHILE 50 gr	$ 1.200
108	SALCHICHON CERVECERO PORCIONADO 50 gr	$ 5.500
109	SALCHICHON VIENA POR 7 UNIDADES 150 gr	$ 6.000
110	SPLOOT CHICLE BOMBA ACIDA POR 5 SABORES 16 gr	$ 1.000
111	COCO TURRON 15 gr	$ 200
112	TOSTI AREPA SABOR A QUESO MANTEQUILLA 28 gr	$ 1.500
113	TOSTI EMPANADA LIMON 31 gr	$ 1.500
114	TOSTI NACHO QUESO 31 gr	$ 1.500
115	TOZINETA 25 gr	$ 1.500
116	TROCIPOLLO (PALITOS DE HARINA DE TRIGO FRITOS SABOR A POLLO) 30 gr	$ 1.000
117	YOGURT BOLSA 200 gr	$ 1.200
118	YOGURT CON CEREAL 132 gr	$ 3.500
119	YOGURT DE VASO 150 gr	$ 3.000
120	CHITO PICANTE 45 gr	$ 2.800
121	CHITO I QUESO 56 gr	$ 2.400

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo

Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN ÍTEM PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA,	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA,
1	CAFETERIA	N/A	MEBAR (NUSEFA)	"ARRENDAMIENTO EL ESPACIO DESTINADO AL SERVICIO DE CAFETERÍA UBICADO EN EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA-SOLEDAD DE LA POLICA METROPOLITANA DE	10 MESES	$ 996-498,00	**$9.964.980,00**

				BARRANQUILLA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD";			
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 9.964.980,00

61-25 **DOLLY ZORAIDA MENDOZA RODRIGUEZ**
Responsable Logístico Nusefa Soledad (E)
Estructurador del estudio previo

Subintendente **LORENA HERNANDEZ VILLAREAL**
Rectora Colegio Nusefa Soledad (E)
Dueño de la necesidad

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **diligenciar el objeto a contratar**

Aplica	**Anexos**
☐	Certificación de la necesidad
☐	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☐	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo**
☐	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☐	Compromiso anticorrupción (obligatorio)

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

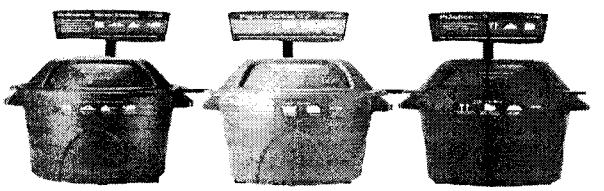
En mí calidad de responsable del Grupo logístico (E) del Colegio Nuestra Señora de Fátima, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que verificado la planta de personal en la unidad no existe personal con las competencias que cumpla con el perfil requerido para satisfacer la necesidad del presente estudio previo, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de persona natural o jurídica para la prestación del servicio.

61 – 25 **DOLLY ZORAIDA MENDOZA RODRIGUEZ**
Responsable Logístico NUSEFA Soledad (E)
Estructurador del estudio previo

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente y futuro contratista, deberá realizar el tratamiento de los residuos especiales, desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, separación y disposición final, así como lo expresa la Resolución 02309 de 1986 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro lo. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales", y deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Por ende, el manejo de los residuos especiales (grasas, sedimentos aceites, sólidos y demás que sean de origen de la prestación de servicios de cafetería y restaurante), así como de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos, y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales a que haya lugar y sean impuestas por la autoridad ambiental de la citada Resolución 02309 de 1 986. (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).		
2	El oferente y futuro contratista, deberá emplear laboratorios acreditados para la certificación de los resultados en materia ambiental que están sometidos a un sistema de intercalibración analítica validada mediante sistemas referenciales establecidos por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), dichos laboratorios deben poseer la resolución de acreditación en donde se presente el alcance en cuanto a parámetros y métodos, los cuales deberán estar registrados en la página del IDEAM, www.ideam.gov.co , o en el medio que la entidad de control establezca, conforme lo señala el artículo 2.2 6.1 .2 4 del Decreto 1076 2015 "Por medio del cual se expide Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).		
3	El oferente y futuro contratista, no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas, "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el presidente de la República de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya. (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).		
4	Cuando las aguas residuales no domésticas, no reúnan las condiciones de calidad exigidas para su vertimiento a la red de alcantarillado público, el arrendatario está obligado a realizar tratamiento previo de vertimientos, conforme con los parámetros fisicoquímicos de monitoreo y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas (según resultados de laboratorio de análisis físico químicos de las aguas residuales no domesticas), por ende, deberán ser objeto de tratamiento previo, mediante un sistema adecuado y permanente que garantice el cumplimiento en todo momento de los valores de referencia, conforme a lo señalado en el artículo 16 de la Resolución 0631 de 2015, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por la cual se establecen parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones". (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).		
5	El oferente y futuro contratista, realizará con personal técnico idóneo, el mantenimiento de la trampa de grasa (portátil) con una periodicidad diaria (a partir del inicio del contrato y la prestación del servicio). Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de los mismos, quien certificará el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha correspondiente de recolección. (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).		
6	El oferente y futuro contratista, realizará mantenimiento de la trampa de grasa (externa o fija) de acuerdo a los controles operacionales que establezca el Responsable del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional o el técnico, tecnólogo o profesional en temáticas ambientales (a partir del inicio del contrato y la prestación del servicio). Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad		

	ambiental para el manejo de los mismos. (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).		
7	El oferente y futuro contratista, deberá realizar la caracterización de las aguas residuales (parámetros fisicoquímicos que se deberán monitorear y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de Aguas Residuales No Domésticas (ARND) de las actividades de elaboración de productos alimenticios y bebidas) provenientes de su actividad (cafetería o restaurante), a través de un laboratorio acreditado ante el IDEAM, trámite que se debe adelantar cada seis (6) meses, la primera caracterización se efectuará al finalizar el primer mes de iniciada su actividad productiva, y de ser necesario conforme los resultados de laboratorio, el contratista deberá tomar medidas ambientales para el logro del cumplimiento de los parámetros exigidos en los artículos 12 y 16 de la Resolución 0631 de 20151 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones", y la segunda, seis (6) meses después de realizada la caracterización (si se están cumpliendo todos [os parámetros), de no cumplirse los parámetros, cada 3 meses se realizará caracterización de las aguas residuales en los vertimientos puntuales. Nota: De ser reiterativo (segunda vez que ocurra), el incumplimiento de los parámetros fisicoquímicos que se deberán monitorear y sus valores límites máximo ° permisibles en los vertimientos puntuales de Aguas Residuales No Domésticas (ARND), el Director, jefe o Comandante de la Unidad de Policía, informará a la autoridad ambiental para realizar una visita técnica a la trampa de grasas y redes hidráulicas, dejando como evidencia los respectivos resultados de laboratorio y controles ambientales que se hayan realizado. (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).		
8	El oferente y futuro contratista, dará cumplimiento a lo dispuesto en Ley 1973 del 19/07/2019 expedida por el Congreso de Colombia "por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones" en sus artículos 6, 7 y 8, y en la Resolución 2184 del 2019, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones", el arrendatario deberá: ✓ Eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales. ✓ Prohibir el uso de pitillos plásticos como medida de conciencia sobre el daño a los recursos naturales y el desperdicio incontrolado de las ciudades que terminan en rellenos sanitarios sin ningún aprovechamiento. ✓ Eliminar el uso de mezcladores plásticos. ✓ Prohibir el uso de envases, portacomidas y cualquier recipiente de poliestireno expandido (ICOPOR), para realizar la sustitución de estos elementos o productos, por materiales que no contaminen el ambiente. (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).		
9	El oferente y futuro contratista, se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados (neveras, congeladores, licuadoras y hornos a gas y eléctricos como aquellos que requieren este servicio, para el caso de la calibración donde aplique), certificado por la Organismo Nacional de Acreditación Colombiana - ONAC, mínimo una vez durante la ejecución del contrato, o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando el servicio prestado (mantenimiento, calibración y/o verificación), aclarando parámetros como: cantidad y tipo de refrigerante, aceites lubricantes, entre otros, con su respectiva certificación de mantenimiento y/o calibración al supervisor del contrato.		

	Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor acreditado por la autoridad ambiental para el manejo de éstos, quien certificará el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha correspondiente a la certificación, la cual deberá ser entregada al supervisor, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.2.1 .15.1 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 que expide el Presidente de la República de Colombia "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", y el Decreto 284 del 2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones". (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).		
10	El oferente y futuro contratista, se compromete a realizar mantenimiento del ducto de escape de los gases y vapores de la campana de extracción (a todas las campanas para remover la grasa, en filtro, extractores de grasa o ventiladores especialmente diseñados para remover los vapores de grasa y crear, a la vez, una barrera contra el fuego), con una periodicidad mínimo de tres (3) meses a partir del inicio de la actividad productiva, o por saturación de la misma que exija realizar el mantenimiento en menor tiempo a lo establecido, procedimiento que debe realizarse por la empresa a cargo, conforme a la Guía Técnica GTS-USNA Sectorial 009 del 2007 - ICONTEC. (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).		
11	El oferente y futuro contratista, se compromete a dar disposición final de aceites de cocina usados en cumplimiento a la Resolución 0316 del 2018 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se establece las disposiciones relacionadas con la disposición de aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones". (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).		
12	El oferente y futuro contratista, se compromete a realizar un adecuado manejo de sustancias químicas, como lo establece la Ley 55 del 2 de julio de 1993 que expide el Congreso de Colombia "Que trata Convenio 170 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo". (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).		
13	El oferente y futuro contratista, deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos aprovechables y peligrosos, plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Política Ambiental de la Policía Nacional, la Resolución 02309 de 1986 expedida por el Ministerio de Salud, conforme el artículo 35 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del procedimiento en materia de Residuos Sólidos Especiales", y en atención a la Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones".  ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PUNTO ECOLOGICO DIMENSIONES: Largo: 69.00 cm Ancho: 202.00 cm Alto: 144.00 cm Peso: 33.00 kg **Materiales contenedores:** polietileno. **Materiales estructura:** tubo cuadrado de 1,5" por calibre 18, platina de 2" x 1/8" terminado en pintura electrostática. **Material paneles:** lámina metálica cold-rolled calibre 16 de 44x27h.		

	Marcación: simbologías, textos o logotipo sobre vinilos adhesivos impresos digitalmente para adherir a los paneles e impreso en screen directamente sobre el recipiente con marcaciones originales de fábrica*: Para el cumplimiento de este punto presentará certificación donde se compromete a dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al inicio del contrato, instalará lo relacionado en este ítem. (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).		
14	El oferente y futuro contratista, deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética (de cómputo y periférico), es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (entregar fichas técnicas de los equipos), conforme la NT C 5310 Eficiencia energética en equipos de refrigeración comercial rangos de eficiencia y etiquetado y el Reglamento Técnico de Etiquetado -RE TIQ-. (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).		
15	El oferente y futuro contratista, deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento y desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del contrato, serán asumidas como responsabilidad del arrendatario. (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).		
16	El oferente y futuro contratista, deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la Política Ambiental y Objetivos Ambientales Institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).		
17	El oferente y futuro contratista, deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional sea de forma digital o en medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política Cero Papel" (aplica a los contratos que deben presentar informes digitales, información digital y o facturas físicas y magnéticas). (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).		
18	El oferente y futuro contratista, deberá cumplir con lo previsto en la resolución 41012 de 201 5 expedida por el Ministerio de Minas y Energía "Por la cual se expide el Reglamento técnico de Etiquetado — RE TIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia", o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con los electrodomésticos que tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sean tipo B como mínimo, entre el 55% y el 75%. (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).		
19	El oferente y futuro contratista, deberá garantizar que todas las sustancias químicas que se utilicen para la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales, posean rótulo de identificación y las hojas debidas de e seguridad, especificando los siguientes ítems: ✓ Identidad del producto ✓ Información sobre componentes ✓ Identificación de peligros ✓ Primeros auxilios ✓ Inflamabilidad y explosión ✓ Medidas en caso de derrames o escapes ✓ Manipulación y almacenamiento ✓ Control de exposición / protección personal ✓ Propiedades físicas y químicas ✓ Estabilidad y reactividad ✓ Información toxicológica ✓ Información ecológica ✓ Consideraciones relativas a la eliminación		

	✓ Información relativa al transporte ✓ Informaciones reglamentarias ✓ Informaciones reglamentarias Esta información deberá ser allegada en idioma español al supervisor del contrato, en aras de atender efectivamente cualquier situación de emergencia, conforme al Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).		
20	Con el fin de garantizar la calidad del servicio de cafetería en las instalaciones del Colegio Nuestra Señora de Fátima (NUSEFA), y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente cuente con la capacidad de dos (02) trabajadores que cuenten con cursos de manipulación de alimentos (anexar hojas de vidas del personal a contratar). Para lo cual el oferente deberá emitir certificado firmado por el representante legal o persona natural donde manifieste que posee la capacidad operativa.		
21	El oferente y futuro contratista, mediante certificación escrita firmada por el representante legal o persona natural, en caso de ser favorecido se compromete a afiliar al personal de empleados a Seguridad Social, así como a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), de igual forma deberá exigir a los proveedores dicha documentación para lo cual deberá presentar al Supervisor del Contrato de manera mensual la afiliación y el pago de los mismos.		
22	El oferente y futuro contratista, mediante certificación escrita firmada por el representante legal o persona natural, se compromete a instalar todos los elementos logísticos necesarios (sillas, mesas, vitrinas, estantería, dispensadores, neveras, refrigeradores, señalización, anuncios), con el fin de prestar un servicio eficiente y efectivo, para este caso deberá anexar al supervisor contrato el inventario de los elementos.		
23	El oferente y futuro contratista, mediante comunicación escrita firmada por el representante legal o persona natural, deberá exigir a sus proveedores cumplir de manera estricta con los horarios establecidos por el supervisor del contrato y protocolos de seguridad establecidos para el ingreso a las instalaciones del Colegio Nuestra Señora de Fátima. De igual forma deberán estar debidamente identificados con carnet de identificación expedido por la empresa, cédula de ciudadanía, si el personal no presenta la identificación exigida no podrán ingresar a las instalaciones. (Presentar certificado de compromiso, firmado por el representante legal o persona natural).		
24	El oferente y futuro contratista, mediante certificación escrita firmada por el representante legal o persona natural, en caso de ser favorecido se compromete a garantizar la prestación del servicio, de manera permanente e ininterrumpida, de lunes a viernes en el horario de 06:30 am, hasta las 14:30 pm, los días sábados en los horarios de 07:00 am hasta las 12:00 pm. El arrendatario mediante certificación escrita se compromete a que si desea hacer el cierre del establecimiento antes de los horarios anteriormente plasmado deberá comunicarlo mediante documento escrito con 24 horas de anticipación, dirigido al supervisor donde manifieste de manera justificada los motivos del cierre, y este a su vez dará la viabilidad del mismo.		
25	El oferente y futuro contratista, mediante certificación escrita firmada por el representante legal o persona natural, en caso de ser favorecido se compromete que previas actividades de coordinación con el supervisor del contrato, permitirá la inspección al local con el fin de verificar las condiciones sanitarias, higiene, locativas y proceso de manipulación de alimentos, por parte del personal de la Secretaría de Salud del Municipio de Soledad, el supervisor contractual, jefe administrativo o quien haga sus veces, servicios internos (oficial de servicio).		
26	El oferente y futuro contratista, mediante certificación escrita firmada por el representante legal o persona natural, en caso de ser adjudicatario se compromete a garantizar que el personal de empleados, se realice los exámenes de laboratorio clínicos, previo al inicio del contrato (frotis de garganta, uñas, cabellos), debiendo entregar el resultado de los mismos al supervisor del contrato, dentro de los cinco (05) siguientes días hábiles, una vez firmado el contrato y notificado el inicio, durante ese periodo el personal contratado por el contratista favorecido no deberá realizar labores de manipulación de alimentos, hasta tanto no se verifique el estado óptimo de salud de los operarios.		
27	El oferente y futuro contratista, mediante certificación escrita firmada por el representante legal o persona natural, se compromete a que el personal contratado, deberá permanecer en los espacios autorizados para la actividad contractual.		
28	**CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES, INSECTOS Y ANIMALES RASTREROS:**		

	El oferente y futuro contratista, deberá certificar por escrito que se compromete a: mensualmente se debe efectuar fumigaciones y aplicaciones de cebos en forma que garantice este control específico. **Enviar al supervisor del contrato las constancias de trabajo realizado por la empresa especializada.** • La fumigación solicitada deberá cumplir con los estándares mínimos de calidad autorizados por el Ministerio de Salud, así mismo el arrendatario será responsable de la mala práctica en la aplicación de los químicos, este ítem es diferente al control realizado por el Colegio Nuestra Señora de Fátima al interior de las estaciones. • Observando las medidas de bioseguridad. • No se admitirán animales domésticos en el servicio de alimentación. • El supervisor, velara porque la norma se cumpla de manera estricta. • El arrendatario deberá informar con anterioridad, las fechas probables (cronograma) de las fumigaciones, a fin que el señor supervisor del contrato pueda verificar el método de fumigación y el cumplimiento de la normatividad ambiental legal vigente. Así mismo deberá coordinar con la empresa fumigadora, la información de los funcionarios (nombres y cédulas de ciudadanías) que ingresaran a las instalaciones, los cuales se deben entregar al supervisor del contrato, con el fin que le sean verificados sus antecedentes. (Presentar certificación firmada por el representante legal o persona natural).		
29	**CONDICIONES DE ENTREGA DEL INMUEBLE Y PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS.** El arrendatario favorecido deberá cancelar el pago oportuno por concepto de servicios públicos (energía y agua), presentando al supervisor del contrato copia del volante de consignación a la cuenta corriente # 110220021471, a nombre de la Policía metropolitana de Barranquilla, NIT: 900263078. Así mismo la lectura de los medidores de energía y agua estarán a cargo del supervisor del contrato quien a su vez informará mediante comunicación oficial a la oficina de Tesorería MEBAR. El oferente y futuro contratista, recibirá el inmueble mediante acta e inventario. De la misma manera entregará el inmueble en igual o mejores condiciones de las que fue entregada al inicio del contrato, para la entrega del inmueble y liquidación del contrato el arrendatario debe estar a paz y salvo en los pagos del canon y deudas adquiridas en servicios públicos de acueducto, energía y otros. (Presentar certificación firmada por el representante legal o persona natural).		
30	El oferente y futuro contratista, le suministrará la información correspondiente de los empleados que van a prestar el servicio de atención al cliente, para lo cual se les realizará la solicitud de antecedentes judiciales previa coordinación con la SIJIN MEBAR y se le hará el estudio de seguridad en coordinación con la SIPOL MEBAR. **NOTA:** cada vez que por cualquier motivo o razón se realice cambio de personal, el arrendatario deberá informar por escrito al supervisor del contrato, anexando la hoja de vida con todos los datos personales, para que el supervisor realice el trámite requerido ante la SIJIN MEBAR y SIPOL MEBAR. (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).		

61-25 **DOLLY ZORAIDA MENDOZA RODRIGUEZ**
Responsable Logístico NUSEFA Soledad (E)
Estructurador del estudio previo

Subintendente **LORENA HERNANDEZ VILLAREAL**
Rectora Colegio NUSEFA Soledad (E)
Dueño de la necesidad

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del (plazo de ejecución más 60 días) calendario mas	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía única	Riesgo operativo	Calidad del bien y/o servicios.	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato	contratista	Vigente por un término igual a la vigencia (plazo de ejecución más 60 días) y un año mas	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica. la estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor de los bienes y equipos lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega de los bienes o la prestación del servicio requerido.
Garantía única	Riesgo jurídico	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales. Pago de aporte SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años calendario mas	Amparar el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y tres (03) años más calendario más. La estimación del riesgo cubre el 5 % del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía única	Riesgo financiero	Daños a terceros por Responsabilidad civil extracontractual por la ejecución del contrato.	200 SMLMV	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o subcontratista. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones. Esta póliza no podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

61-25 DOLLY **ZORAIDA MENDOZA RODRIGUEZ**
Responsable Logístico NUSEFA Soledad (E)
Estructurador del estudio previo

Subintendente **LORENA HERNANDEZ VILLAREAL**
Rectora Colegio NUSEFA Soledad (E)
Dueño de la necesidad

No.	1	2
Clase	ESPECIFICO	ESPECIFICO
Fuente	EXTERNO	INTERNO
Etapa	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
Tipo	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Descripción	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS QUE EXPENDEN LAS MAQUINAS.	QUE LAS MAQUINAS EXPENDAN PRODUCTOS VENCIDOS
Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ALIMENTOS DESCOMPUESTOS
Probabilidad	2	2
Impacto	3	3
Calificación Total	5	5
Prioridad	MEDIO	MEDIO
¿A quien se le asigna el riesgo?	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Tratamiento controles a ser implementados	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISIÓN EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / ESTABLECER DENTRO DEL ESTUDIO PREVIO COMO CONDICIÓN TÉCNICA LA IDONEIDAD DEL PERSONAL MEDIANTE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA
Impacto después del tratamiento – Probabilidad	1	1
Impacto después del tratamiento – Impacto	2	2
Impacto después del tratamiento – Calificación	3	3
Impacto después del tratamiento – Calificación total	BAJO	BAJO
Afecta la ejecución del contrato	SI	SI
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	SI	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento	SUPERVISOR DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	SUPERVISOR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
Monitoreo y Revisión – ¿Cómo se realiza el monitoreo?	INFORMES DE SUPERVISIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIO
Monitoreo y Revisión – Periodicidad ¿Cuándo?	DE ACUERDO A LA NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN	DE ACUERDO A LA NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN

| | | |

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.

12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.